

efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

SEXTO.- Que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales ha concedido una subvención a la entidad solicitante para financiar el Programa "Ciber Espacio" durante los primeros seis meses del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Que, visto informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla, hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo del Programa "Ciber Espacio" para personas inmigrantes durante el segundo semestre de 2009.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio" durante el segundo semestre de 2009.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son personas inmigrantes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, principalmente asentados de una forma temporal o permanente en la Ciudad Autónoma de Melilla, en situación de riesgo o de exclusión social.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

- a) Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías.
- b) Formar a estas personas en el manejo de internet.
- c) Facilitar la búsqueda de empleo On-line
- d) Favorecer la comunicación a través del correo electrónico y los canales de chat con Instituciones oficiales, familiares y amigos que se encuentren en otras ciudades, países u otros continentes.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de "Ciber Espacio", la cantidad máxima anual de VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.637,94 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200900003418.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrolle en el programa dirigido a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1. El desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio" que tiene como finalidad la Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías.

2. Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto:

- 1 Monitora (30 horas semanales).
- 1 Monitora (20 horas semanales).
- 1 Limpiadora (20 horas semanales).